

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL AGUAS DE HUELVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (VII Edición. Convocatoria 2023).

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva convocan estos Premios que se centran en la concesión de ocho premios para aquellos Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero acotándose a las líneas de interés para la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2023, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL AGUAS DE HUELVA.

Artículo1. Objeto.

Se convocan ocho premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero acotándose a líneas de interés para la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva como son:

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg=		Página	1/8



- Línea de Innovación Social: proyectos innovadores que aporten soluciones a los retos de la sociedad para un desarrollo más justo y que fomenten nuevas fórmulas de progreso social.
- Línea de Innovación Operativa y Conservación del Medio Ambiente: proyectos innovadores relativos a la mejora de la eficiencia para reducir el impacto de las actividades humanas en el Medio Ambiente y la sensibilización hacia los limitados recursos naturales, en especial el agua.

Desde la Cátedra Aguas de Huelva se quiere potenciar la difusión y el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Los trabajos que se desarrollan en el seno de la Universidad contribuyen de una u otra forma a conseguir estos objetivos, que son muy diversos. Por ello, se debe indicar el ODS al que contribuye el TFG o el TFM, además de la línea de actuación de la Cátedra por la que se presenta.

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.
- Haber defendido su TFG/TFM en cualquier titulación de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2022/23 o en la convocatoria de noviembre/diciembre del curso 2021/2022.
- No haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, relacionado con el TFG/TFM que presenta.
- Haber obtenido una calificación mínima de 8 sobre 10 en el TFG/TFM que presenta.
- Haber trabajado en una temática relacionada con alguna de las líneas anteriormente citadas en el artículo 1.
- Los trabajos deben tratar temas de interés para la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva, así como señalar el ODS con el que se relaciona, y el solicitante debe exponer claramente en la carta de motivación estos aspectos.

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg=		Página	2/8



Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios de valoración de los TFG/TFM presentados serán:

- Novedad y relevancia de las conclusiones del TFG/TFM respecto de las temáticas de interés relacionadas en el punto I de la convocatoria: hasta 4 puntos
- Calificación del TFG/TFM.
 - Notable: 1 punto
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
- Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos.

Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Para los TFG de la línea de Innovación Social:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.
- Para los TFM de la línea de Innovación Social:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.
- Para los TFG de la línea de Innovación Operativa y Medio Ambiente:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.
- Para los TFM la línea de Innovación Operativa y Medio Ambiente:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg=		Página	3/8



Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas premiadas serán convocadas a un acto de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que tendrán que realizar una breve presentación de su trabajo. Dicho acto será público y la no asistencia al mismo supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante. Finalizada la exposición se podrá abrir un turno de preguntas en el que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtengan un premio en cualquiera de sus modalidades (TFG o TFM) no podrá participar, **con el mismo TFG/TFM premiado**, a otras convocatorias de trabajo fin de grado y trabajo fin de máster de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

- **CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL AGUAS DE HUELVA.**

Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==	Fecha	03/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg= =	Página	4/8	

Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.00	321A	481.99	3.800€

Artículo 9. Órganos competentes

La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por los miembros del Consejo de la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva de la Universidad de Huelva.

La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva se reserva la facultad de modificar la composición del jurado, y recabar el asesoramiento que considere necesario.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta quince días después de la publicación** de la convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Para participar en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente **documentación en formato digital**:

- Solicitud rellena conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.
- Carta de motivación donde se exprese de manera clara y resumida como se enmarca el trabajo dentro de las líneas citadas en el apartado I.
- Fotocopia del DNI.

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg=		Página	5/8



- Currículum vitae.
- Copia del TFG/TFM.
- Expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFG/TFM y la convocatoria y fecha de defensa.

La documentación relacionada irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (SOIPEA / CÁTEDRAS EXTERNAS)**, Cátedra de **Innovación Social Aguas de Huelva** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad dictará, en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==	Fecha	03/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg= =	Página	6/8	

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web de la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva se podrá realizar a través de la dirección de correo, catadra.aguasdehuelva@uhu.es

La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==	Fecha	03/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg= =	Página	7/8	

personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de las premiadas, el título y el resumen del TFG/TFM.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/ttmMHYEdEKdKrG3AEZzEJg=		Página	8/8

